

DISPOSITIVO ELECCIONES GENERALES

En el día de hoy, ha tenido lugar una reunión donde la Administración informó sobre el dispositivo electoral de Elecciones a las Cortes Generales y Valencianas del próximo 28 de abril en la que se trasladó las compensaciones económicas y horarias.

La cantidad en concepto de retribución extraordinaria **se ha fijado en 152,21€**, lo que supone un aumento de 7,36€, un 5% con respecto a los anteriores comicios.

Desde el SUP consideramos este aumento muy insuficiente a lo solicitado por este sindicato teniendo en cuenta los argumentos expuestos en **nuestra petición en la que demandábamos el incremento del 17%** de esta retribución extraordinaria, 5% en concepto de restitución, sufrida con motivo de la crisis económica y un 12% con ocasión del aumento del IPC en estos años.



Asimismo, **no se ha tenido en cuenta la petición realizada por el SUP de incluir en el dispositivo electoral, de todos los funcionarios que prestarán servicio ordinario la noche del día 27 de abril y el 28 en turno de mañana, tarde o noche, de tal forma que también percibieran esa retribución extraordinaria**, debido a que suelen ser requeridos en muchas ocasiones para colaborar en las funciones relacionadas con el dispositivo electoral, circunstancia que conlleva en muchos casos la realización de un exceso horario antes, durante y tras la celebración de los comicios. (Documento).

Tras la realización de las oportunas consideraciones, el dispositivo electoral y las compensaciones han quedado de la siguiente manera:

Servicio ordinario.-

- Quienes presten servicio efectivo, presencial, de mañana o tarde el día 28 de abril, y no hagan uso del tiempo para ejercer su derecho al voto, podrán optar por el disfrute de un día libre (servicio mañana o tarde) o por la percepción del importe de media jornada de servicio extraordinario.

Dispositivo electoral.-

- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral, que presten servicio la noche del 27 al 28 de abril, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida y tendrán derecho a una noche libre (salvo que el funcionario opte por una mañana o una tarde).
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral, que presten servicio en Colegios Electorales, durante toda la jornada electoral del 28 de abril, además de disponer del tiempo para ejercer su derecho al voto, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida y el importe de una jornada de servicio extraordinario, por exceso de horario. A partir de las 24:00 horas del día 28 de abril, las horas trabajadas en exceso se compensarán con el tiempo libre correspondiente.
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral que presten servicio el día 28 de abril en jornada de mañana o de tarde y no hagan uso del tiempo para ejercer su derecho al voto, percibirán la Retribución Extraordinaria y tendrán derecho a un día libre.
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral que presten servicio el día 28 de abril en jornada de mañana y tarde, además de disponer del tiempo para ejercer su derecho a voto, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida y tendrán derecho a un día libre, por exceso de horario. Excepcionalmente, si el exceso de horario no quedase compensado con un día libre, se ampliará con el tiempo libre correspondiente.
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral, que hayan prestado servicio ordinario la noche del 27 al 28 de abril, y realicen servicio durante la tarde de la jornada electoral, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida, el importe de una jornada de Servicio Extraordinario y tendrán derecho a un día libre (servicio mañana o tarde). En caso de que hagan uso del tiempo para ejercer su derecho al voto, se detraerá el importe de la jornada de Servicio Extraordinario y no tendrán derecho a un día libre.





Liderazgo, compromiso y cambio

Con respecto a los **compañeros en segunda actividad**, se establece que podrán prestar servicio en la Unidad Policial con carácter voluntario, siempre que tenga la consideración de no operativo.

En relación a los **días libres concedidos se podrán disfrutar** a partir de la finalización de la Fase Operativa de los Dispositivos Electorales desplegados, a petición del funcionario y atendiendo siempre a las necesidades del servicio de cada plantilla.

Madrid, 10 de abril del 2019.
Comisión Ejecutiva Nacional.

